



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 19. Año 108. 6 de agosto de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN EN LOCALES DEL MERCADO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/35/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/36/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/37/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D24/38/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/39/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/41/25



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de agosto de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	3
DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN EN LOCALES DEL MERCADO ALCALDE.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/35/25.....	7
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/36/25.....	10
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/37/25.....	12
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D24/38/25.....	14
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/39/25.....	16
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/41/25.....	21

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/33/25, relativo a la concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	José de Jesús Mombela Cárdenas	Libertad	158	Cesión de derechos respecto a la concesión
2	José de Jesús Mombela Cárdenas	Libertad	159	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Zaid José Mombela García	Libertad	135	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Luber Guadalupe Alonso López	"General Ramón Corona"	L05-A01	Cesión de derechos respecto a la concesión
5	Humberto Delgado Vélez	Felipe Ángeles	479	Cesión de derechos respecto a la concesión
6	Humberto Delgado Vélez	Felipe Ángeles	453	Cesión de derechos respecto a la concesión
7	Rosalva Novoa Escalante	Alcalde	43	Cesión de derechos respecto a la concesión
8	María Luisa Ceja López	Libertad	3649	Cesión de derechos respecto a la concesión
9	Zaid José Mombela García	Libertad	134	Cesión de derechos respecto a la concesión
10	Rafael de Jesús Anguiano Montoya	Libertad	3804	Cesión de derechos respecto a la concesión
11	Juana María Cruz	Libertad	3513-A	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN EN LOCALES DEL MERCADO ALCALDE

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/34/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión en locales del mercado Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado Alcalde, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1	CRISTOBAL GARCÍA MUÑOZ	ALCALDE	182	Febrero 2022 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	LEONEL AGUILAR GOVEA	ALCALDE	458	Enero 2022 a Mayo 2025	

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/35/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/35/25, relativo a traspasos de concesiones y otorgamientos de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	Esthela Sarahi Olvera Ramírez	Francisco I. Madero	52	Otorgamiento	No presento resolución de revocación

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación.

No.	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	780/2024-M	Lidia Nayeli Guerrero Ceja	Adrián Puga	253	Tercera	Traspaso
2	781/2024-M	Humberto Arragan López	Esmirna	31	Tercera	Traspaso

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derecho, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, a la solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Expediente	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	782/2024-M	VANESSA HERNÁNDEZ GÓMEZ	SANTA ELENA DE LACRUZ	48	TERCERA CATEGORÍA	OTORGAMIENTO

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles

del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/36/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/36/25, relativo a traspasos por defunción de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	María Rita Ordaz Suarez	Abastos	960	Traspaso por defunción Derecho al 50 % cincuenta por ciento de la concesión
2	Karina Ramírez Rosales	Libertad	3525	Traspaso por defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/37/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/37/25, relativo a la concesión de un local comercial en el mercado Beatriz Hernández, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la solicitud de cesión de derechos respecto a la concesión del local comercial al particular, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Martha Navarro Rodríguez	Beatriz Hernández	3F	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a la concesionaria una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/38/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/38/25, relativo a la concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Ma. De los Ángeles García Márquez	San Jacinto	18	Cesión de derechos respecto a la concesión
2	Elizabeth Montelongo Avalos	Esmirna	64	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Griselda Delgadillo Rivera	Eulogio Parra	56 y 57	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/39/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/39/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión de los locales comerciales que se enlistan a continuación, al no configurarse las causales establecidas en las fracciones III y V del artículo 35 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, toda vez que se acreditó estar al corriente en los pagos ante la Tesorería hasta el mes de mayo de 2025, así como el funcionamiento de los locales.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	VIRGINIA HARO MARTINEZ	EUGENIO ZÚÑIGA	10
2	RAÚL SALVADOR ANGULO VARGAS	HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA	63
3	SUSANA ALEJANDRA LUNA LOZANO	SANTOS DEGOLLADO	127
4	JUDITH FUENTES MARQUEZ	IV CENTENARIO	20

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

CONCESIONARIO(A)	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1 JOSÉ ANTONIO LEMUS PÉREZ RUIZ	AGUSTÍN DE LA ROSA	91	Febrero 2012 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
2 LIBRADA PÉREZ HERNÁNDEZ	AGUSTÍN DE LA ROSA	19	Julio 2023 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
3 ÁNGEL IVÁN CARRILLO ILLAN	ÁLVARO OBREGÓN	26	Enero 2023 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago

					anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
4	FELISA ELENA FERNÁNDEZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO	127	Mayo 2018 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
5	MARÍA GUADALUPE PEÑA RODRÍGUEZ	CONSTITUCIÓN	45	Noviembre 2020 a Mayo 2025	
6	JOSÉ LUIS MAGAÑA CHÁVEZ	DIONISIO RODRÍGUEZ	119	Julio 2016 a Mayo 2025	
7	ANA BRAMBILA VIGIL	DIONISIO RODRÍGUEZ	03	Enero 2021 a Mayo 2025	
8	JAIME ARTURO ESTRELLA RAMOS	DIONISIO RODRÍGUEZ	58	Junio 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
9	JAIME ARTURO ESTRELLA RAMOS	DIONISIO RODRÍGUEZ	59	Junio 2021 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
10	MA. GUADALUPE ARIAS GARCÍA	DIONISIO RODRÍGUEZ	94	Mayo 2015 a Mayo 2025	
11	RAFAEL GARCÍA VALADEZ	ESTEBAN LOERA	17	Agosto 2018 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
12	VIRGINIA HARO MARTÍNEZ	EUGENIO ZÚÑIGA	08	Julio 2020 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
13	J. GUADALUPE TORRES RODRÍGUEZ	FELIPE ÁNGELES	482	Diciembre 2024 a Mayo 2025	
14	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ FLORES	FERROVEJEROS	89	Septiembre 2019 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
15	MARTÍN HURTADO PADILLA	FERROVEJEROS	07	Noviembre 2024 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
16	ALICIA DELGADILLO REGIN	FERROVEJEROS	38	Noviembre 2019 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
17	ALICIA DELGADILLO REGIN	FERROVEJEROS	39	Diciembre 2019 a Mayo 2025	
18	ULISES ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADILLO	FERROVEJEROS	40	Octubre 2019 a Mayo 2025	
19	ULISES ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADILLO	FERROVEJEROS	41	Octubre 2019 a Mayo 2025	
20	JOSÉ LUIS IBARRA ROMÁN	FERROVEJEROS	42	Enero 2024 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
21	JOSÉ LUIS IBARRA ROMÁN	FERROVEJEROS	43	Enero 2024 a Mayo 2025	
22	OMAR KARIM NUÑEZ CORONA	FERROVEJEROS	106	Octubre 2019 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
23	VIRGINIA SAVALZA SILVA	FERROVEJEROS	109	Octubre 2019 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.

24	MARTHA GERARDA ANGUIANO BRAVO	HÉROES DE NACUZARI	41	Octubre 2020 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
25	LLUVIA ESMERALDA VERA RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO TORRES	13	Mayo 2024 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
26	JESÚS YAIR PARADA RUÍZ	JOSÉ ANTONIO TORRES	55	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
27	LLUVIA ESMERALDA VERA RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO TORRES	08	Mayo 2024 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
28	ELPIDIO GÓMEZ PLASCENCIA	MANUEL M. DIÉGUEZ	22	Septiembre 2024 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
29	DAVID ALEJANDRO JARA AGUILERA	REFORMA	73	Mayo 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
30	DAVID ALEJANDRO JARA AGUILERA	REFORMA	84	Mayo 2021 a Mayo 2025	
31	DAVID ALEJANDRO JARA AGUILERA	REFORMA	85	Mayo 2021 a Mayo 2025	
32	JOSÉ MARÍA DÍAZ AGUAYO	REFORMA	48	Abril 2019 a Mayo 2025	
33	LAURA MONTOYA GUAJARDO	REFORMA	26	Mayo 2021 a Mayo 2025	
34	LAURA MONTOYA GUAJARDO	REFORMA	25	Mayo 2021 a Mayo 2025	
35	ALBERTO DANIEL VILLALOBOS PRECIADO	REFORMA	106	Mayo 2021 a Mayo 2025	
36	ALBERTO DANIEL VILLALOBOS PRECIADO	REFORMA	169	Mayo 2021 a Mayo 2025	
37	ALBERTO DANIEL VILLALOBOS PRECIADO	REFORMA	177	Mayo 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
38	NAHOMI JACQUELINE SANDOVAL GONZÁLEZ	REFORMA	69	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
39	NAHOMI JACQUELINE SANDOVAL GONZÁLEZ	REFORMA	70	Septiembre 2021 a Mayo 2025	
40	NAHOMI JACQUELINE SANDOVAL GONZÁLEZ	REFORMA	71	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
41	DAVID JACOBO ZEIVY HAAS	REFORMA	31	Mayo 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos

					municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
42	DAVID JACOBO ZEIVY HAAS	REFORMA	22	Mayo 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
43	JUAN GONZÁLEZ HUERTA	REFORMA	135	Enero 2018 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
44	JUAN GONZÁLEZ HUERTA	REFORMA	136	Enero 2018 a Mayo 2025	
45	JUAN GONZÁLEZ HUERTA	REFORMA	137	Octubre 2018 a Mayo 2025	
46	ANDREA GUADALUPE IÑIGUEZ DOMÍNGUEZ	REFORMA	67	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
47	ANDREA GUADALUPE IÑIGUEZ DOMÍNGUEZ	REFORMA	68	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Contar con un <u>adeudo</u> de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la <u>no explotación</u> comercial del local por un plazo mayor a 30 treinta días, sin causa justificada.
48	JOSÉ MARÍA DÍAZ AGUAYO	REFORMA	48	Abril 2019 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
49	GUADALUPE VARGAS GARCÍA	POLANQUITO	103	Julio 2020 a Mayo 2025	
50	GUADALUPE VARGAS GARCÍA	POLANQUITO	104	Julio 2020 a Mayo 2025	
51	SANDRA ELIZABETH REYES PALOMINO	POLANQUITO	84	Julio 2020 a Mayo 2025	

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/41/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 24/41/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado de Abastos, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1	ALFONSO LIRA SEGURA	ABASTOS	724 F	Junio 2023 a Mayo 2025	Contar con un adeudo de 3 tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	ALFONSO LIRA SEGURA	ABASTOS	726 F	Septiembre 2021 a Mayo 2025	
3	RICARDO BUENROSTRO GONZÁLEZ	ABASTOS	846 AG	Mayo 2024 a Mayo 2025	
4	ELIZABETH RUAN SEGOVIANO	ABASTOS	16 J	Febrero 2020 a Mayo 2025	

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida